



00027/16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 410/16 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución Rectoral N° 017/16 de fecha 12 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se estableció para los estudiantes participantes de la edición del Programa de Verano 2016 desarrollado en la UNLa, en el marco de "Los Derechos de los niños no se toman vacaciones", el otorgamiento de una beca estímulo, de acuerdo al detalle de funciones, carga horaria y montos que se indicaron en el Anexo de la mencionada Resolución;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional ha tratado la propuesta y no ha encontrado objeciones que formular;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2016 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

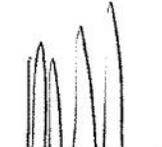
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

Of

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 017/16 de fecha 12 de enero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Dr. Pablo Narveja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús